



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ÁNGELICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO b, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DE EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC, **NEFTALI GARCIA ROMERO, ENC. DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR**, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y COMO AUXILIARES DE ESTE A LOS L.N. **ADALIZ HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, NUTRICIONISTA DIETISTA DEL HOSPITAL AMANACO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR Y LIC. **CARLOS GARDUÑO DELGADO, ENC. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE AMANALCO. ANEXO 1 (UNO).**
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR989-N-24-2025**, DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
- I.5 “**LA ENTIDAD**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000000014-2025** DE FECHA **24 DE ENERO DEL AÑO 2025**, CON NÚMERO DE CUENTA **51221001**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS **ANEXO 2 (DOS).**
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45.**
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA NÚMERO CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS TRECE** DE FECHA **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ANTE EL LIC. **JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **CIENTO DIEZ**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES: **1. LA COMPRA, VENTA, SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACIÓN**

Página 2

Se testa RFC por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar a su esfera jurídica. lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

DE AGUA PURIFICADA, YA SEA EMBOTELLADA O ENLATADA, GASIFICADA O SIN GAS, AGUA MINERAL, MINERALIZADA, NATURAL O DE MANANTIAL, ASÍ COMO PRODUCTOS CLASIFICADOS EN LAS CATEGORÍAS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, LACTEOS, JUGOS O NECTÁRES... ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO NCI 202100262281 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

II.2 LA C. ÁNGELICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 127,429 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEL211019JT8.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE RECURSOS HIDRAULICOS, NÚMERO 8, PLANTA ALTA, EDIFICIO A, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060 CORREO ELECTRÓNICO: angelica.delarosa@gepp.com, TELÉFONO FIJO: 5518024348 Y 11061500 EXT. 1637, FAX: 1513 Y 018000037872, 018009112482 DOMICILIOS, FAX, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIARES DE ESTE.

ANEXO 2 (DOS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESIONES.

ANEXO 6 (SIES) MONTOS.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$80,850.00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$161,700.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR”, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “LA ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

“LA ENTIDAD” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **8 (OCHO)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“LA ENTIDAD”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS **3 (TRES)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **“LA ENTIDAD”** EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“LA ENTIDAD”**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **“LA ENTIDAD”** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **“EL IMSS”** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS”

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **“LAASSP”**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”, ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C), Y **CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” SEÑALA PARA EFECTOS DE PAGOS EL NÚMERO DE CUENTA

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “**LA ENTIDAD**” EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **07 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**LA ENTIDAD**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**LA ENTIDAD**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**LA ENTIDAD**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

Se testacUENTA BANCARIA por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con los art²culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p²blica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**LA ENTIDAD**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**LA ENTIDAD**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA “**LAASSP**”; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y **166 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**LA ENTIDAD**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**LA ENTIDAD**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “LA ENTIDAD” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA ENTIDAD”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR “EL PROVEEDOR” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “LA ENTIDAD” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “LA ENTIDAD” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

PLAZO Y CONDICIONES DE REPOSICIÓN O DEVOLUCIÓN DEL BIEN

“EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA, PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR, LA REPOSICIÓN O DEVOLUCIÓN DE LOS GARRAFONES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE LA ENTREGA DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER EL BIEN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS HÁBILES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. LAS ÁREAS REQUERENTES, VERIFICARÁN Y SUPERVISARÁN QUE LOS BIENES SEAN EFECTIVAMENTE ENTREGADOS CONFORME A LA CALIDAD SOLICITADA.

PERÍODO DE CADUCIDAD

EL PERÍODO DE CADUCIDAD, NO PODRÁ SER INFERIOR A 30 (TREINTA) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE QUE EL PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

PARA EFECTOS DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DE LA ADQUISICIÓN SE REQUIERE QUE LAS NOTAS DE REMISIÓN, QUE EL PROVEEDOR TENGA IMPLEMENTADO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS CUALES SERÁN AVALADOS MEDIANTE EL NOMBRE COMPLETO, MATRÍCULA, FIRMA Y EL SELLO DE LA UNIDAD EN CADA UNO DE LOS BIENES EN CADA UNA DE LAS UNIDADES VISITADAS DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO. (LAS CUALES DEBEN SER FIRMADAS INVARIABLEMENTE POR EL DIRECTOR/A, ADMINISTRADOR/A O JEFE DE CONSERVACIÓN O A QUIEN ELLOS DESIGNEN PARA TAL EFECTO).

"LA ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC, NEFTALI GARCIA ROMERO, ENC. DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO

Página 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**LA ENTIDAD**” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “**EL PROVEEDOR**” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “**EL PROVEEDOR**” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “**LA ENTIDAD**”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “**LA ENTIDAD**”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE **LOS 3 DÍAS POSTERIORES** AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS AL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS A LA CUENTA DE CORREOS ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL neftali.garcia@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**, “**LA ENTIDAD**” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa=valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin iva.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(2 DÍAS) HÁBILES POSTERIORES** AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA **E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S)**, A FAVOR DE **"LA ENTIDAD"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DETALLADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2425-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1001-0025
---	---	--

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“LA ENTIDAD”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"LA ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD"**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la ciudad **Toluca, Estado de México**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman **ELECTRÓNICAMENTE** en fecha **21 de marzo del año 2025**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2425-02-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: DSG-A-25-16-1001-0025
--	--	---

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC, NEFTALI GARCIA ROMERO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENC. DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C.V. C. ÁNGELICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA APODERADA LEGAL	CEL211019JT8

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f·sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur·dica. lo anterior, de conformidad con los art·culos 113 fracci· n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci· n p·blica

Cadena original:



Firmante: NEFTALI GARCIA ROMERO



Número de Serie: 00001000000706387473

Fecha de Firma: 20/03/2025 19:01

Certificado:



Firma:

ZeVdc6sGLa3Kh6DV/D50XMPGzXLOeC0oeVorAU3gp8aM62bv1yGMNK160AwjIAT84620Vn/7VyfdpizY+S8SDITkBk2Vnk22PAALHY27kL3nuMgXVtd090LJRJgAJmD0AF+3b+dr7Q+RPJBWqr6JltVeXLoB10ThZQv02x7231fDHVBByhkhzhBPV0FDk7EJysfhrHwH/397G/0JlktDYT29Z2c8KL+wJqsFvG+co6h+fVHS8lyn3/jHLuwBKbd2sBr2d0gXdox4cRNBjM+h7h8k5T2S9ELs3QBLPXUA8KNwLuTZMRwLJXRIW+ElyS9Labj+NfYpLFJ7GKxgNUIjEg==

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO



Número de Serie: 00001000000513134832

Fecha de Firma: 21/03/2025 17:20

Certificado:



Firma:

LVTId+JAV49skmJGZOPkjEzkLF6G3i0PLtkGjGtGAez1DI4Hm9TGGvb0m8dx6HbNnASQ6tDHywe2Jf1mKkzFntvNqUm5PSd4jVnL7jwb0nIowbm50m6Duia6umQF01DZeDisr1cJgbKFRM50zEsVYeMnViTatsf4nEvAxS1r/dvbPh+X+tIXTkmfPCB02mpQncFCv9UknEAKdFAMXDIMTR3x1wmE4TWdbFvGSpFFDNKPEux44sIDTtmM6xXaS1a6PC+v0b7Twb025fw7JQkP4Qs/kVhhLZzaax1YzAuKhf1z+0Zam8TK+yPIHrk10XWGWRRH3V1550FeM5WorUQtQ==

Firmante: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE RL DE CV

RFC: CEL211019JT8

Número de Serie: 00001000000510251026

Fecha de Firma: 22/03/2025 08:47

Certificado:



Firma:

Se testa RFC y cadena original por considerarse informaci3n confidencial de personas f2sicas identificadas e identificables, cuya difusi3n puede afectar a su esfera jur2dica. lo anterior, de conformidad con los art2culos 113 fracci3n I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la informaci3n p2blica

jtnli2AAf0gWgSCsq96iizZRBn0hHK+g0LHUP3Y0zXrPiVuuVR+sX2INGre7UXcHLNRbxUagIPI9KQXN2csxip2mQrwcyl2Lkys/V7aDT8hnuQ7SJCszrjbLy7P0oNKGf+90oEy++FC//mf5sYk3RfKwjNI7mwdz
ZQFLSBqK/0BjDc2/l3LACnFQ2skx0xVJvGB0Vzbcj7PIvQDgvLqx/shTYK+S8C36Ure8W+iU6qys0SRaUXqSU/50/VY2dBK8UikqRfo6H1Bci7RPJ9QsPq4BU72+mll6D+oYVw3fs8fg8HrI8F7TJw6mkTn9ro
3Mod8zqI/M0a0JR2AVF7GQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

ANEXO 1 (UNO)

ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIARES DE ESTE.



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



Of. N°669001073110/085/2025

Toluca, México, a 28 de febrero del 2025

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera
Encargada de la Jefatura de
Servicios Administrativos
Presente:

Me refiero al procedimiento de contratación de la : "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D REGIONAL MÉXICO PONIENTE DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR" con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **Neftali García Romero, Enc. De la Supervisión Administrativa**, adscrito a las Oficinas del Equipo Multidisciplinario, ubicadas en: **Av. Miguel Hidalgo No. 608 Oriente 1er Piso, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 50000 Toluca Estado de México** para el "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D REGIONAL MÉXICO PONIENTE DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR", cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Nombre completo:	Neftali García Romero
Cargo:	Enc. De la Supervisión Administrativa
Área de adscripción en el IMSS:	Equipo Multidisciplinario
Domicilio Institucional:	Av. Miguel Hidalgo 608, Oriente, primer piso Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo Institucional:	neftali.garcia@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	722-215-73-25

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. De la Supervisión Médica
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar

DESIGNA

Lic. Neftali García Romero
Enc. De la Supervisión Administrativa
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar

ACEPTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25

Se testa RFC, CURP por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar a su esfera jurídica. lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



Of. N°669001073110/086/2025

Toluca, México, a 28 de febrero del 2025

Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera
Encargada de la Jefatura de
Servicios Administrativos
Presente:

Me refiero al procedimiento de contratación de la "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D REGIONAL MÉXICO PONIENTE DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Área Técnica**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá **L.N. Adaliz Hernández Ramírez**, Nutricionista dietista, adscrita al Hospital Amanalco, ubicado en: **Carretera Toluca Amanalco Km 47.5 San Lucas Amanalco De Becerra** cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Nombre completo:	Adaliz Hernández Ramírez
Cargo:	Nutricionista dietista
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital Amanalco
Domicilio Institucional:	Carretera Toluca Amanalco Km 47.5 San Lucas Amanalco De Becerra
RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	adaliz.hernandez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7262688330

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. De la Supervisión Médica
Equipo Multidisciplinario
IMSS Bienestar

DESIGNA

L.N. Adaliz Hernández Ramírez.
Nutricionista Dietista del Hospital Amanalco
Del Programa IMSS BIENESTAR

ACEPTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50008
Tel. (722) 2 15 73 25

Se testa RFC, CURP por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar a su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



Of. N°669001073110/087/2025

Toluca México, a 28 de febrero de 2025

Lic. Carlos Garduño Delgado
Enc. de la Administración del Hospital Amanalco
Presente:

Me refiero al servicio de "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D REGIONAL MÉXICO PONIENTE DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR"

Al respecto y con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, en mi carácter de Administrador del contrato del servicio referido, informo a usted que se le designa como **auxiliar de administrador del contrato** para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantenerme informado, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Nombre completo:	Carlos Garduño Delgado
Cargo:	Enc. de la Administración del Hospital Amanalco
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital Amanalco
Domicilio Institucional:	CARRETERA TOLUCA AMANALCO SIN NÚMERO; COLONIA EL VIVERO SAN LUCAS, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo Institucional:	carlos.garduno@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7262688330

En este contexto, se le instruye a conducirse en todo momento con la transparencia, ética, rectitud y legalidad que su responsabilidad amerita, salvaguardando en todo momento el interés superior del Instituto e informar a este Departamento así como a la Oficina de Servicios Complementarios cualquier inconsistencia detectada.

Por lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa por su relevancia se resaltan:

- Atender y dar seguimiento a las notificaciones de aplicación de deductivas y penas convencionales.
- Mantener informado al administrador del contrato.

Así mismo, en caso de no mantener informado al administrador del contrato, atender, dar seguimiento y realizar el cálculo de deducciones y penas convencionales quedará bajo su responsabilidad como auxiliar del administrador, la no aplicación de las mismas a que el prestador del servicio sea acreedor.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Neftali García Romero

Enc. de la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel. (722) 2 15 73 25

Se testa RFC, CURP por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar a su esfera jurídica. lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000014-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: ES Estado de México Zona Poniente
000001 Oficinas Delta IMSS Bienestar
073110 Vólvoe, ssp, ssp Es Multi Es G
Concepto: CAE OF, N°. 000001073110/01/2025 de fecha 22 de enero del 2025
Fecha Elaboración: 24/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,321,128.00
Cuenta: 81221001 Vivienda Unidad de Información: 000302 Centro de Costos: 073217
COG: 2210201

COMPROMETIDOS MENSUALES POR MES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
440.0	440.9	439.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DICTAMEN DE GASTO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
SILVIA OLIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ
SILVIA OLIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 0170-008-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS



Tlalnepantla Estado de México a 25 de febrero de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR

FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA.
PROPUESTA ECONÓMICA POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES POR PARTIDA
(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL ANEXO 17)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM.: LA-50-GY		FECHA:	
050GYR989-N-13-2025			
RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA		DOMICILIO: RECURSOS HIDRAULICOS -8 COL. LALOMA TLALNEPANTLA DE BAZ C.P. 54060	
NÚM. PROVEEDOR IMSS:		RFC: CEL211019JT8	
TELÉFONOS: 5518024348		CORREO ELECTRÓNICO: angelica.delarosa@gepp.com	
ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL:		MICR PEQUEN ☒ MEDIAN GRAN	
LOCALIDAD:			

PRECIO UNITARIO POR GARRAFÓN \$ 33 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100M.N.)

RÉGIMEN ORDINARIO
CANTIDAD MÍNIMA 19,874

CANTIDAD MÁXIMA 39,748

TOTAL MÍNIMO \$ 655,842 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.)

TOTAL MÁXIMO \$ 1,311,684 (UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

PRECIO UNITARIO POR GARRAFÓN \$ 33 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100M.N.)

IMSS BIENESTAR

CANTIDAD MÍNIMA 2,450 CANTIDAD MÁXIMA 4,900

TOTAL MÍNIMO \$ 80,850 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MÁXIMO \$ 161,700 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.
RFC: CEL211019JT8
DOMICILIO FISCAL
RECURSOS HIDRAULICOS #8 EDIF. A PA., COL. LA LOMA
TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P. 54060
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

Atestamento
Comercializadora Electropura S. de R.L. de C. V.,


Angélica Margarita De la Rosa Lechuga
Representante Legal.

COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.
RFC: CEL213019378
DOMICILIO FISCAL
RECURSOS HIDRÁULICOS #8 EDOF. A PA., COL. LA LOMA
TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P. 54060
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872. 01 800 911 2482





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **neftali.garcia@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN

Página 29



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos



Anexo Técnico

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR.

De conformidad con lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (En el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Página 28 de 93 Clave: 1000-001-014 bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, el proveedor ganador proporcionará al Instituto en comodato, sin costo adicional:

- o Los garrafrones requeridos
- o Exhibidores para almacenamiento temporal de forma limpia y ordenada
- o En su caso dispensadores de agua que se asignaran de acuerdo a los consumos.

Los vehículos adecuados que el licitante considere necesarios para la entrega de bienes deben de contar con

- PÓLIZAS DE SEGUROS, VIGENTES DE TODOS LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA ENTREGA DE BIENES, QUE AMPAREN LOS DAÑOS QUE PUEDA OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE O A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA OCASIONARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN CASO DE ACCIDENTE O AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR Y PERMANECER VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ANOTANDO: "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS".
- RELACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS, INDICANDO NÚMERO FACTURA O CARTA FACTURA, NÚMERO DE PLACA, NÚMERO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN, MARCA, MODELO, CAPACIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- FACTURAS O CARTAS FACTURAS, A NOMBRE DEL LICITANTE, O ENDOSADAS A SU NOMBRE O BIEN POR LA EMPRESA CON LA QUE HAYA CELEBRADO CONTRATO PARA EL TRASLADO DE AGUA PURIFICADA Y/O DESMINERALIZADA, DE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA LA ENTREGA DE BIENES REQUERIDOS POR EL INSTITUTO. ANOTANDO: "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS FACTURAS O CARTAS FACTURAS".
- TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE TODOS LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA LA ENTREGA DE BIENES REQUERIDOS, CONTENIENDO LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ANOTANDO: "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN".
- LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA CORRESPONDIENTE (FEDERAL O ESTATAL) DE CADA UNO DE LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Clave CUCOP: 22100011

Tipo	Clave CUCOP	Parámetro	Clave CUCOP +	Descripción	Nivel	CADEN	Cuenta Contable
1	22100011	22104	22104-0013	Agua purificada	5	C600600002	42060802

Requisitos para la entrega

Se debe entregar exclusivamente garrafones de 19 o 20 litros de agua purificada, que contendrán tapa, banda o cinta de inviolabilidad; fecha de caducidad, número de lote y fecha de envasado, de acuerdo a las especificaciones.

El periodo de caducidad no podrá ser inferior a 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha en que el proveedor realice la entrega de bienes.

El mantenimiento y reparación de los dispensadores de agua fría-caliente deberán ser por cuenta del proveedor, mismos que quedarán bajo la guarda y custodia del Instituto durante la vigencia del contrato que sea suscrito.

El lugar de entrega será en los domicilios de las unidades médicas y administrativas del Órgano Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, Régimen Ordinario y Régimen IMSS-BIENESTAR; el licitante que resulte adjudicado deberá entregar los garrafones en comodato, exhibidores para almacenamiento temporal y en su caso dispensadores de agua, directamente al Director/a o Administrador/a de la Unidad Médica o Titular de las unidades administrativas, mismos que fungirán como servidores públicos autorizados para elaborar Acta Administrativa Circunstanciada de entrega de los garrafones en comodato y en su caso recepción, instalación, arranque y puesta en operación de dispensadores de agua asignados de acuerdo a los consumos Anexo 1 (uno).

Calidad

Límites permisibles de calidad del agua

Límites permisibles de características microbiológicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El contenido de organismos resultante del examen de una muestra simple de agua, debe ajustarse a lo establecido en la Tabla 1

Tabla 1

Característica	Límite permisible
Organismos coliformes totales	Ausencia o no detectables
E. coli o coliformes fecales u organismos termotolerantes	Ausencia o no detectables

El agua abastecida por el sistema de distribución no debe contener E. coli o coliformes fecales u organismos termotolerantes en ninguna muestra de 100 ml. Los organismos coliformes totales no deben ser detectables en ninguna muestra de 100 ml; en sistemas de abastecimiento de localidades con una población mayor de 50,000 habitantes; estos organismos deberán estar ausentes en el 95% de las muestras tomadas en un mismo sitio de la red de distribución, durante un periodo de doce meses de un mismo año.

Límites permisibles de características físicas y organolépticas

Las características físicas y organolépticas deberán ajustarse a lo establecido en la Tabla 2

Tabla 2

Característica	Límite Permissible
Color	20 unidades de color verdadero en la escala de platino-cobalto.
Olor y sabor	Agradable (Se aceptarán aquellos que sean tolerables para la mayoría de los consumidores, siempre que no sean resultado de condiciones objetables desde el punto de vista biológico o químico)
Turbiedad	5 unidades de turbiedad nefelométricas (UTN) o su equivalente en otro método.

Límites permisibles de características químicas

El contenido de constituyentes químicos deberá ajustarse a lo establecido en la Tabla 3

Los límites se expresan en mg/l, excepto cuando se indique otra unidad.

Tabla 3

Característica	Límite Permissible
Aluminio	0.20
Arsénico (Nota 2)	0.05
Bario	0.70
Cadmio	0.005

Característica	Límite Permissible
Nitritos (como N)	1.00
Nitrógeno amoniacal (como N)	0.50
pH (potencial de hidrógeno) en unidades de pH	6.5-8.5
Plaguicidas en microgramos/l	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cianuros (como CN-)	0,07	Aldrin y dieldrin (separados o combinados)	0,03
Cloro residual libre	0,2-3,50	Clordano (total de isómeros)	0,20
Cloruros (como Cl-)	350,00	DDT (total de isómeros)	1,00
Cobre	2,00	Gamma-HCH (lindano)	1,00
Cromo total	0,05	Hexaclorobenceno	1,00
Dureza total (como CaCO ₃)	500,00	Heptacloro y epóxido de heptacloro	0,03
Fenoles o compuestos fenólicos	0,3	Metoxicloro	20,00
Hierro	0,30	2,4 D	30,00
Fluoruros (como F-)	3,50	Piomo	0,03
Hidrocarburos aromáticos en microgramos/l		Sodio	100,00
Benceno	10,00	Sólidos disueltos totales	3000,00
Etilbenceno	300,00	Sulfatos (como SO ₄ -)	100,00
Tolueno	700,00	Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	0,50
Xileno (tres isómeros)	500,00	Trihalometanos totales	0,20
Manganeso	0,15	Yodo residual libre	0,2-0,5
Mercurio	0,001	Zinc	5,00
Nitratos (como N)	10,00		

Nota 1. Los límites permisibles de metales, se refieren a su concentración total en el agua, la cual, incluye los suspendidos y los disueltos.

Límites permisibles de características radiactivas.

El contenido de constituyentes radiactivos deberá ajustarse a lo establecido en la Tabla 4

Los límites se expresan en Bq/l (Becquerel por litro).

Tabla 4

Característica	Límite Permisible Bq/l
Radiactividad alfa global	0,56
Radiactividad beta global	1,85

Para tal efecto el participante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo requerido acreditando la calidad del servicio.

Adicionalmente deberá presentar:

- CERTIFICADO DE LOS ANÁLISIS ORGANOLEPTICOS, FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS
- RESULTADO DE LOS ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO (PH, DUREZA, SÓLIDOS DISUELTOS, FLÚOR, CLORO, ALCALINIDAD), ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO (PH DUREZA, SÓLIDOS DISUELTOS, FLÚOR, CLORO ALCALINIDAD) ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS (COLIFORMES, FECALES, ETC) CONTROL MENSUAL.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La entrega de bienes se realizará considerando la "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR.

De conformidad con lo siguiente:

Régimen Ordinario	
Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
29,032	58,064

Régimen IMSS-BIENESTAR	
Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
2,466	6,105

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la ley, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la ley, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la ley con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente

- o Norma Oficial Mexicana NOM-112-SSA1-1994 Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad, tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisito sanitario que se debe cumplir en los sistemas de abastecimiento público y privados durante el manejo del agua, procedimientos sanitarios para el muestreo.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2015 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2020 Para evaluar la eficiencia en reducción bacteriana en equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios DOF 16/03/2021

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación

No aplica

Ing. Noé Olvera Villanueva

Área Requirente
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

L.C. Laura Luz Osorio Benítez

Área Técnica
Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda

Área Requirente
Encargado de la Supervisión Médica del
Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar

L.N. Adalberto Hernández Ramírez

Área Técnica
Nutriólogo del Hospital de Amanalco
del Programa IMSS-Bienestar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 1 (Uno)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA DE LOS GARRAFONES EN COMODATO Y EN SU CASO RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA ASIGNADOS DE ACUERDO A LOS CONSUMOS

(Nombre y domicilio de la Entidad)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____,

Se levanta la presente Acta para hacer constar la entrega de los garrafones en comodato y en su caso recepción, instalación, arranque y puesta en operación de dispensadores de agua asignados de acuerdo a los consumos.

Unidad Médica o Administrativa: _____

Contrato número: _____

Nombre de la Empresa: _____

Cantidad de GARRAFONES DE 19 O 20 LITROS (número): _____

Cantidad de GARRAFONES DE 19 O 20 LITROS (letra): _____

Si es el caso

Equipo Especificado como: _____

Marca y modelo: _____

Ubicación donde se instalara el Equipo: _____

Se procedió a la apertura del empaque, encontrándose que el equipo se encuentra en buen estado y puede proceder se a su instalación bajo las siguientes especificaciones: _____

Se procedió a los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose: _____

Se procedió a la instalación del equipo comprobando que este opera adecuadamente. _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que los GARRAFONES DE 19 O 20 LITROS descritos quedan en poder del Instituto. _____

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la Jefatura de _____



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



Servicios Administrativos, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Firmantes

**Responsable de la entidad (Nombre
completo, matrícula y firma)**

**Nombre completo y firma del
proveedor**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos



Términos y Condiciones

"ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE REALIZARÁN POR REPOSICIÓN DE GARRAFONES VACÍOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRECUENCIA Y AL LUGAR ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 (UNO).

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- ◊ AVISO DE FUNCIONAMIENTO.
- ◊ AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO
- ◊ TÍTULO DE CONCESIÓN EXPEDIDO POR LA CNA (COMISIÓN NACIONAL DE AGUA) DEL(OS) POZO(S), DE DONDE SE EXTRAERÁ EL AGUA A SUMINISTRAR, CERTIFICADO. EN CASO DE QUE EL ABASTO SE REALICE A TRAVÉS DE LA RED MUNICIPAL, PRESENTAR CONTRATO CON EL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, EN DONDE SE ESTIPULE EL SUMINISTRO A OBTENER PARA EL BIEN SOLICITADO; SI EL ABASTO ES A TRAVÉS DE PIPAS, PRESENTAR BITÁCORA DE CONTROL DEL ÚLTIMO TRIMESTRE. LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEBE SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES

PARA EFECTO DE EVALUACIÓN ES NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES, QUE CONTENGA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA ENTREGA DE BIENES, QUE LOS MUESTRE POR EL FRENTE CON LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN VISIBLES, COSTADO IZQUIERDO, COSTADO DERECHO, PARTE POSTERIOR, NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO SE REQUIERE REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES EN DONDE SE HABRÁ DE PRESTAR EL SERVICIO DETALLADOS EN EL ANEXO 2 (DOS)

SE REQUIERE REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES EN DONDE SE HABRÁN DE ENTREGAR LOS BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO 1 (UNO).

CON EL FIN DE QUE LOS PARTICIPANTES CUENTEN CON LOS SUFICIENTES ELEMENTOS COMO SON LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES, DISTANCIAS, CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ENTRE OTROS ASPECTOS, SE OBLIGA(N) A REALIZAR VISITAS A LAS UNIDADES, EN DONDE SE HABRÁN DE ENTREGAR LOS BIENES, A CADA UNA DE LAS UNIDADES DESCRITAS Y DEBERÁN REQUISITAR EL FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA ANEXO 2 (DOS)

LA OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LO ANTERIOR SERA CAUSAL DE DESCHAMIENTO

- g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO HABRÁ VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

- h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES
PENAS CONVENCIONALES

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95, 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA E IGUALMENTE CON LOS NUMERALES 4.3.3; 4.3.3.1; 4.3.3.1.1; 4.3.3.1.2 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.5.8. Y 5.5.8.1 DE LAS "POBALINES", PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dónde:

96D=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b"

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 2 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PENAS CONVENCIONALES				
No dar cumplimiento con el plazo de inicio de la entrega de los bienes.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso por el incumplimiento del plazo de inicio de la entrega de los bienes.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5 %, hasta por un máximo de 4 días naturales, sobre el valor de lo incumplido.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas
No proporcionar los garrafones requeridos y exhibidores para almacenamiento temporal, en su caso dispensadores de agua.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso por no proporcionar los garrafones requeridos y exhibidores para almacenamiento temporal, de ser el caso dispensadores de agua.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de garrafones requeridos y exhibidores para almacenamiento temporal, en su caso dispensadores de agua, por el equivalente al 2.5%, hasta por un máximo de 4 días naturales, sobre el valor de lo incumplido.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas

DEDUCCIONES

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro. C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel. 722 215 98 04 y 722 215 16 16

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA

"EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

DEDUCTIVAS				
Cuando el proveedor no realice las entregas subsecuentes	Por no realizar las entregas subsecuentes	Se aplicará el equivalente al 1%, sobre el valor de lo incumplido de la Unidad Médica o Administrativa donde no se realizaron las entregas subsecuentes	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas
Cuando el proveedor no entregue garrafones de 19 o 20 litros de agua purificada, que contengan tapa, banda o cinta de inviolabilidad; con fecha de caducidad, número de lote y fecha de envasado, de acuerdo con las especificaciones solicitadas.	Por no entregar los garrafones de acuerdo con las especificaciones solicitadas	Se aplicará el equivalente al 1% sobre el valor de lo incumplido de la Unidad Médica o Administrativa, donde no se realizó la reposición.	No deberá exceder la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato en unidades médicas y administrativas

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (3 DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS AL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS A LA CUENTA DE CORREOS ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO edgar.rodriguezz@imss.gob.mx Y PARA EL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR neftali.garcia@imss.gob.mx LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ENCARGADO DE REPORTAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RÉGIMEN ORDINARIO DESIGNA A LA LIC. LAURA LUZ OSORIO BENÍTEZ JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, A LOS ADMINISTRADORES EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS Y JEFES DE SERVICIOS GENERALES, COMO AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS CUALES SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

L.C. LAURA LUZ OSORIO BENÍTEZ:

- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS NOTIFICACIONES DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.
- MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADORES Y JEFES DE SERVICIOS GENERALES

- VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- DETERMINAR Y REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN EN PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL laura.osorib@imss.gob.mx
- DAR CUMPLIMIENTO Y Estricto APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DESIGNA AL LIC. CARLOS GARDUÑO DELGADO, ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DE AMANALCO, COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL CUAL SERA CORRESPONSABLE DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS NOTIFICACIONES DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.
- MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE BIENES SE DÉ EN TIEMPO Y FORMA Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- DETERMINAR Y REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN EN PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL neftali.garcia@imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



o DAR CUMPLIMIENTO Y ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

1) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

2) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP", 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

PLAZO Y CONDICIONES DE REPOSICIÓN O DEVOLUCIÓN DEL BIEN

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA, PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR, LA REPOSICIÓN O DEVOLUCIÓN DE LOS GARRAFONES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE LA ENTREGA DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER EL BIEN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS HÁBILES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

LAS ÁREAS REQUERENTES, VERIFICARÁN Y SUPERVISARÁN QUE LOS BIENES SEAN EFECTIVAMENTE ENTREGADOS CONFORME A LA CALIDAD SOLICITADA.

PERÍODO DE CADUCIDAD

EL PERÍODO DE CADUCIDAD, NO PODRÁ SER INFERIOR A 30 (TREINTA) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE QUE EL PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y ANEXO TÉCNICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHO COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO, EL ARCHIVO EN XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta PREI 42060801 - Viveres	Cuenta CUNAC 51220001 COC 22102		
Tipo de glosa: Consumos			
Requerimientos: - Existencia de un contrato formalizado; o - Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.			
Documentos que se deben presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato o número de orden de compra; y, - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. - En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. - En su caso, copia de la orden de compra.			
Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI: Para orden de compra: Delegación: Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.			
UMAE: Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.			
Concepto: Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.			
Plazo de pago: 20 días			
Tipo de glosa: Consumos			
Elaboró 10 octubre 2022 L.C. Dalia Díaz Arce Titular de la División de Normatividad Contable y Plazo	Revisó 12 octubre 2022 Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Enagaciones	Autorizó 14 octubre 2022 Mtro. Shadid C. Sánchez Morio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Enagaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 2 de 4 Anexo 2 clave 050-008-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta PREI 42060801 - Viveres	Cuenta CONAC 51220001 COG 22102		
Requerimientos: - Existencia de un contrato formalizado; o - Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.			
Documentos que se deben presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato o número de orden de compra; y, - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. - En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. - En su caso, copia de la orden de compra.			
Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI: Para contrato: Persona administradora del contrato.			
Para orden de compra: Nivel central: - Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto; o, - Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.			
Delegación: Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.			
UMAE: Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.			
Pagos mediante fondo fijo: Los conceptos anteriores y la adquisición de víveres para la elaboración de alimentos tipo box lunch, que se proporcionan a los participantes en las Campañas de Vacunación, Semanas Nacionales de Salud, actividades de promoción a la salud y en cursos, encuentros y campamentos de los programas de ChiquitIMSS, JuvenIMSS, Ella y Él con PREVENIMSS, Envejecimiento Activo, Pasos por la Salud y NutriMSS; siempre y cuando no exista un contrato previo y vigente para su adquisición; se			
Elaboró 10-enero-2025 L.C. Daniel José Martínez Secretario de la Coordinación de Administración Contable y Financiera	Revisó 10-enero-2025 L.C. Mauricio José González Arriola Encargado de la Coordinación de Trámite de Expendidos	Revisó 14-enero-2025 Mtro. Shady R. Sánchez Titular de la Coordinación de Comunicación y Trámite de Expendidos	Vigencia a la parte de 17 OCT 2025 Página 3 de 4 Anexo 2 clave 0130-006-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060801 - Viveres

Cuenta CONAC
51220001
COG 22102

podrán pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00 incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud; o,
- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas:

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Dirección Administrativa.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 104.
- Reglamento para el suministro de alimentos a personal de las unidades médico hospitalarias, del Contrato Colectivo de Trabajo.

Elaboró 10-octubre-2022 L.C. Daniel Ortiz de Zárate Titular de la División de Identificación Contable y Fiscal	Revisó 12-octubre-2022 L.C. Mauricio José González Arriola Encargado de la División de Trámite de Delegaciones	Autorizó 14-octubre-2022 Mrs. Shadai C. Sánchez García Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Delegaciones	Vigencia a partir de 17 OCT 2022 Página 4 de 4 Anexo 2 clave 050-008-001
--	--	---	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

PARA EFECTOS DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DE LA ADQUISICIÓN SE REQUIERE QUE LAS NOTAS DE REMISIÓN, QUE EL LICITANTE TENGA IMPLEMENTADO A FIN DE DEJAR CONSTANCIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS CUALES SERÁN AVALADOS MEDIANTE EL NOMBRE COMPLETO, MATRÍCULA, FIRMA Y EL SELLO DE LA UNIDAD EN CADA UNA DE LAS UNIDADES VISITADAS DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA REQUERIDA EN EL ANEXO 1. (LAS CUALES DEBEN SER FIRMADAS INVARIABLEMENTE POR EL DIRECTOR/A, O ADMINISTRADOR/A O JEFE DE CONSERVACIÓN O JEFE DE SERVICIOS GENERALES O A QUIEN ELLOS DESIGNEN PARA TAL EFECTO).

- m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

NO APLICA

- n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE**

NO APLICA

- o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL**

NO APLICA

- p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA**

NO APLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Ing. Noé Olvera Villanueva

Área Requiriente
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

L.C. Laura Luz Osorio Benítez

Área Técnica
Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda

Área Requiriente
Encargado de la Supervisión Médica
del Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar

L.N. Adalberto Hernández Ramírez

Área Técnica
Nutriólogo del Hospital de Amanalco
del Programa IMSS-Bienestar





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 1 (UNO)

DOMICILIOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS Y FRECUENCIA DE LA ENTREGA DE LOS
GARRAFONES

RÉGIMEN ORDINARIO

1	Unidad de Medicina Familiar n° 51	Av. Santa Mónica s/n Esquina Convento de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 53480, Tlalnepantla, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes
2	Hospital General de Zona n° 58	Convento Tepotzotlán s/n Esquina Blvd. Manuel Ávila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 54099, Tlalnepantla, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes
3	Unidad de Medicina Familiar n° 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México	Martes
4	Unidad de Medicina Familiar n° 63	Av. Jaime Nuno s/n Col. San Isidro C.P. 54470, Nicolás Romero Estado de México	Martes
5	Unidad de Medicina Familiar n° 65	Ciudad Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo C.P. 53800, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Martes
6	Unidad de Medicina Familiar n° 66 *	Calle Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial C.P. 54160, Villa Nicolás Romero, Estado de México	Jueves
7	Unidad de Medicina Familiar n° 80	Armadora Nash No. 38 Col. Vista Hermosa C.P. 54080, Tlalnepantla, Estado de México	Lunes
8	Unidad de Medicina Familiar n° 88	Callesón Tabla Grande s/n Col. Espíritu Santo C.P. 54090, Santa Ana Jilotepec, Estado de México	Martes y Jueves
9	Unidad de Medicina Familiar n° 97	Calle Allende s/n Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Martes
10	Unidad de Medicina Familiar n° 187	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 53940, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Viernes
11	Unidad de Medicina Familiar n° 190	Km. 14.5 Carretera Naucalpan - Huixquilucan Col. Ejido San Cristóbal El Trejo C.P. 52760, Huixquilucan, Estado de México	Viernes
12	Unidad de Medicina Familiar n° 192	Villa de Allende s/n Col. Lomas de Atizapán C.P. 53977, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Martes
13	Hospital General de Zona n° 194	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México	Lunes y Jueves
14	Hospital General Regional n° 220	Paseo Toluca No. 600 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Estado de México	Lunes y Jueves
15	Hospital de Gineco Obstetricia n° 221	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes
16	Unidad de Medicina Familiar n° 222	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes y Jueves
17	Unidad de Medicina Familiar n° 223	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón Col. La Mota C.P. 53000, Lerma de Villada, Estado de México	Miércoles
18	Unidad de Medicina Familiar n° 224	Av. 16 de Septiembre No. 135 Col. Barrio de San Miguel C.P. 53350, Zinacantan, Estado de México	Martes
19	Unidad de Medicina Familiar n° 225	José María Pino Suárez Esquina Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50090, Toluca, Estado de México	Lunes
20	Unidad de Medicina Familiar n° 226	Av. Gustavo Baz s/n Esquina Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Ixtlahuaca C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México	Lunes y Jueves

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel. 722 215 98 94 y 722 215 16 16

www.imss.gub.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



21	Unidad de Medicina Familiar n° 227	Av. San Román s/n Col. Barrio de San Gaspar C.P. 52500, Itzapan de la Sal, Estado de México	Lunes y Jueves
22	Unidad de Medicina Familiar n° 228	Prolongación Galeana s/n Col. Centro C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Estado de México	Miércoles
23	Unidad de Medicina Familiar n° 229	Av. Insurgentes s/n Col. San Diego C.P. 52400, Tenancingo, Estado de México	Viernes
24	Unidad de Medicina Familiar n° 230	Uruwa No. 225, Col. Comisión Federal de Electricistas C.P. 50350, Toluca, Estado de México	Lunes
25	Unidad de Medicina Familiar n° 231	Hacienda la Quemada No. 304 Col. San José La Pilita C.P. 52550, Metepec, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes
26	Unidad de Medicina Familiar n° 232	Hidalgo No. 7 Col. Centro C.P. 52550, Villa Guerrero, Estado de México	Miércoles
27	Unidad de Medicina Familiar n° 233	Ignacio Zaragoza 222 Col. Centro C.P. 52300, Valle de Bravo, Estado de México	Viernes
28	Unidad de Medicina Familiar n° 234	Eje Norte No. 2 Entre Francisco Pedro Ruiz y del Barquillo Col. Colorines C.P. 52330, Colorines, Estado de México	Martes
29	Unidad de Medicina Familiar n° 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantó Esquina Odlón Ordoñez S/N Col. FOVISSSTE C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México	Martes
30	Unidad de Medicina Familiar n° 236	Calle Angela Peralta s/n Col. Centro C.P. 50600, El Oro, Estado de México	Martes
31	Unidad de Medicina Familiar n° 237	Hidalgo s/n Barrio de San Juan C.P. 52440, Malinalco, Estado de México	Miércoles
32	Unidad de Medicina Familiar n° 238	Carrilero Nacional s/n Desviación a Amatepec C.P. 52600, Sultepec, Estado de México	Lunes y Jueves
33	Unidad de Medicina Familiar n° 239	Prolongación Juárez s/n Col. México 68 C.P. 52400, Toluca, Estado de México	Lunes
34	Unidad de Medicina Familiar n° 240	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 52300, Temascaltepec, Estado de México	Lunes
35	Unidad de Medicina Familiar n° 241	Av. del Pantón No. 258 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya C.P. 50850, Temoaya, Estado de México	Viernes
36	Unidad de Medicina Familiar n° 242	km. 23.5 Carretera Toluca - Itzapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México	Lunes
37	Unidad de Medicina Familiar n° 243	Vialidad Lázaro Cárdenas s/n Barrio de Jesús María C.P. 50950, Villa Victoria, Estado de México	Jueves
38	Unidad de Medicina Familiar n° 244	Juan Gutierrez No. 225 Col. Ferrocarriles C.P. 50070, Toluca, Estado de México	Lunes
39	Unidad de Medicina Familiar n° 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex-Hacienda Las Conchitas C.P. 50350, Aculco, Estado de México	Lunes
40	Unidad de Medicina Familiar n° 246	Pedro Laguna 305 C.P., Jocotitlán, Estado de México	Miércoles
41	Unidad de Medicina Familiar n° 247	Zaragoza Esquina Campo Deportivo s/n, Col. San Pedro Zictepec, Tenango del Valle, Estado de México	Viernes
42	Unidad de Medicina Familiar n° 248	Av. Libertad No. 238, Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 52300, San Mateo Atenco, Estado de México	Jueves
43	Unidad de Medicina Familiar n° 249	Aguilón García Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex Rancho los Unbes, Santiago Tlaxomulco, Estado de México	Martes
44	Unidad de Medicina Familiar n° 250	Av. Dr. Nicolás San Juan Núm. 225, Esq. Calle San Rafael, Col. La Magdalena, C.P. 50050, Toluca, Estado de México	Martes
45	Hospital General Regional n° 251	Arbol de la Vida Sur No. 305, Col. Bosques de Metepec C.P. 52550, Metepec, Estado de México	Lunes, Miércoles y Viernes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



46	Hospital General de Zona n° 352	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre Camino Flor de Marla y Camino S/ Número, Atlacomulco, Estado de México	Lunes y Jueves
47	Delegación	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
48	Coordinación de Atención y Orientación al Derecho Habiente	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
49	Coordinación de Comunicación Social	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
50	Coordinación Delegacional de Competitividad	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
51	Coordinación de Informática	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
52	Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
53	Departamento Delegacional de Personal	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
54	Departamento de Presupuesto y Control del Gasto	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
55	Departamento de Capacitación y Transparencia	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
56	Departamento de Relaciones Laborales	Josefa Ortiz de Domínguez No. 220, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
57	Jefatura de Servicios Administrativos	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
58	Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria	Josefa Ortiz de Domínguez No. 220, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
59	Oficina de Servicios Complementarios	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
60	Oficina de Seguridad y Resguardo Inmobiliario	Josefa Ortiz de Domínguez No. 220, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
61	Jefatura de Servicios de Finanzas	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
62	Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
63	Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
64	Departamento de Guarderías *	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
65	Departamento de Prestaciones Sociales	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
66	Coordinación de Salud en el Trabajo	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
67	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Vialidad Toluca - Tenango km. 4.5, Col. Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, Metepec Estado de México	Martes y Jueves
68	Jefatura de Prestaciones Médicas	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
69	Jefatura de Servicios Jurídicos	José Ma. Pino Suárez Norte No. 202, Col. Santa Clara, C. P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes y Miércoles
70	Subdelegación Toluca	Isabel la Católica, s/n, Colonia Barrio de San Sebastián, C.P. 50350, Toluca de Lendo, Estado de México	Martes y Jueves
71	Subdelegación Naucalpan	Av. Lomas Verdes número 414, Colonia Santiago Occipaco, C.P. 53230, Naucalpan de Juárez Estado de México	Martes
72	Velatorio IMSS Toluca	Hidalgo No. 705, Felipe Villa Nueva y Quintana Roo Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México	Lunes

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel. 722 215 98 04 y 722 215 16 16

www.imss.gub.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



73	Planta de Lavado Toluca	Agripin García Estrada Esquina Fraternidad s/n Col. Ex. Rancho los Uribes, Santiago Tlaxomulco, Estado de México	Lunes
74	Guardería pos Toluca	Fernando Moreno S/N, Col. San Sebastián C.P. 50060, Toluca, Estado de México	Lunes
75	Guardería pos Toluca	José María Pino Suárez Sur No. 308, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
76	Guardería s Naucalpan	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo C.P. 50000, C.P. 50050, Naucalpan, Estado de México	Martes
77	Centro de Capacitación y Calidad Toluca	Cda. Nuevo México No. 100 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México	Martes
78	Centro de seguridad Social Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Lunes
79	Centro de Seguridad Social Cuauhtémoc	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín s/n, C.P. 50000, Naucalpan, Estado de México	Martes
80	Centro de Seguridad Social Progreso Industrial	Calle Correidora No. 3, Progreso Industrial, Villa Nicolás Romero, Estado de México	Martes
81	Centro de Seguridad Social San Isidro	Calle Principal, Col. San Isidro, Estado de México	Martes
82	Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades	Josefa Ortiz de Domínguez No. 250, Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado México	Lunes
83	Tienda para empleados IMSS	Miguel Hidalgo y Costilla Oriente No. 400, Esquina Avenida José María Pino Suárez, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México	Lunes
84	Servicios Generales Naucalpan	Av. 16 de Septiembre esquina calle Jardín S/N, CP 50000, Naucalpan, Estado de México	Martes
85	Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (Módulo Toluca)	Cda. Nuevo México No. 100 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México	Lunes

RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR

1	Hospital Rural San José del Rincón	Carretera Villa Victoria El Oro KM. 35.5, Santa Cruz del Rincón, C.P. 50684, San José del Rincón, Estado de México	Jueves
2	Hospital Rural Amanalco	Carretera Toluca Amanalco Valle de Bravo, KM 47.5 San Lucas 1ª Sección, Parque denominado El Vivero, Amanalco, Estado de México	Jueves
3	Equipo Multidisciplinario	Miguel Hidalgo 608, Col Santa Clara Centro C.P. 50060, Toluca, Estado de México	Jueves



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 2 (DOS)

CONSTANCIA DE VISITA

Constancia de visita unidades médicas y administrativas	
Nombre de la unidad	
Domicilio	
Personal que realiza la visita	
Empresa	
Fecha	
Nombre completo, matrícula y firma del personal IMSS que atendió	
Sello de la unidad	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51221001 – Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

Concepto:

Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías.

Plazo de pago: 8 días perecederos
20 días abarrotes

Tipo de glosa: Consumos

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Concepto:

En casos excepcionales y derivado de alguna problemática de suministro con la proveeduría contractual, los pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías podrán hacerse mediante una orden de compra, siempre y cuando se trate de casos de urgencia que pongan en riesgo la continuidad de los servicios o programas institucionales.

Plazo de pago: 8 días perecederos
20 días abarrotes

Tipo de glosa: Consumos

Elaboró 10-enero-2025 Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Administrativa y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE de 504/2024/04/01/2024/000/138.	Revisó 10-enero-2025 Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Negociaciones	Autorizó 10-enero-2025 Lic. José Antonio Salazar Robollar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Negociaciones, designado mediante oficio No. CCTE de 504/2024/04/01/2024/000/138.	Vigencia a partir de <table border="1"><tr><td>10</td><td>ene</td><td>2025</td></tr></table> Página 1 de 4 Anexo 2 Clave 02/3-019-001	10	ene	2025
10	ene	2025				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51221001 – Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de compra.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para orden de compra

Delegación

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Concepto:

Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Consumos

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o,

Elaboró 10-enero-2025 <i>[Firma]</i> Mdo. José Antonio Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Fiscal y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTH 05 900684000/2025001/184.	Revisó 10-enero-2025 <i>[Firma]</i> Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámites de Ejecuciones	Autorizó 10-enero-2025 <i>[Firma]</i> Lic. José Antonio Villagómez Retpujar Encargado de la Coordinación de Control y Trámites de Ejecuciones, designado mediante oficio No. CCTH 05 900684000/2025001/184.	Vigencia a partir de <table border="1"><tr><td>30</td><td>ENE</td><td>2025</td></tr></table> Página 2 de 4 Anexo 2: clave 1813-019-001	30	ENE	2025
30	ENE	2025				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51221001 – Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de compra.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social [IMSS], positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra

Nivel central

- Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Delegación

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Pagos mediante fondo fijo:

Los conceptos anteriores y la adquisición de víveres para la elaboración de alimentos tipo box lunch, que se proporcionan a los participantes en las Campañas de Vacunación, Semanas Nacionales de Salud, actividades de promoción a la salud y en cursos, encuentros y campamentos de los programas de ChiquitIMSS, JuvenIMSS, Ella y Él con PREVENIMSS, Envejecimiento Activo, Pasos por la

Emisor 10-enero-2025 Miro Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad, Comisión Registral, designado mediante oficio No. CCTE/25-900168/033/0401/2025-0001/138.	Revisor 10-enero-2025 Lic. Mónica José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Auditor 10-enero-2025 Lic. José Antonio Villanueva Robles Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE/25-900168/033/0325000/0224.	Vigencia a partir de <table border="1"><tr><td>10</td><td>ENE</td><td>2025</td></tr></table> Página 3 de 4 Anexo 2 cl ve 0813-018-001	10	ENE	2025
10	ENE	2025				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
51221001 – Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

Salud y NutriMSS; siempre y cuando no exista un contrato previo y vigente para su adquisición; se podrán pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00 incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud; o,
- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Dirección Administrativa.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 104.
- Reglamento para el suministro de alimentos a personal de las unidades médico hospitalarias, del Contrato Colectivo de Trabajo.

Elaboró 10-enero-2025 Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad, Control y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 303/2025/001/001.	Revisó 10-enero-2025 Lic. Mauricio José González Almazán Titular de la División de Trámite de Ejecuciones	Autorizó 10-enero-2025 Lic. José Antonio Valdegrana Rebolter Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 303/2025/001/001.	Vigencia a partir de <table border="1"><tr><td>10</td><td>ENE</td><td>2025</td></tr></table> Página 4 de 4 Anexo 2 clave 5813-018-001	10	ENE	2025
10	ENE	2025				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRANET NÚMERO:

050GYR989N2425-02-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

DSG-A-25-16-1001-0025

ANEXO 6 (SIES) MONTOS



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO
Equipo Multidisciplinario

Of. N°669001073110/089/2025
Toluca, México, a 28 de febrero del 2025

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Presente:

En seguimiento al Procedimiento referente a "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D REGIONAL MÉXICO PONIENTE DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR", envío montos mínimos y máximos como a continuación se describe en relación a la partida solicitada:

IMSS BIENESTAR

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	PRECIO UNITARIO POR GARRAFÓN	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
IMSS BIENESTAR "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 19 O 20 LITROS" EJERCICIO FISCAL 2025, O.O.A.D REGIONAL MÉXICO PONIENTE DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR"	Hospital San José del Rincón	1200	2400	\$ 33.00	\$ 80,850.00	\$ 161,700.00
	Hospital Amanalco	1200	2400			
	Oficinas EMD	50	100			
TOTAL PIEZAS		2450	4900	Subtotal	\$ 80,850.00	\$ 161,700.00
				IVA	\$ -	\$ -
				Total	\$ 80,850.00	\$ 161,700.00

Esto a fin de dar continuidad a los procesos de contratación del mencionado servicio, no omitiendo mencionar que la contratación se llevará a cabo con vigencia a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025, enfatizando que los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Nertali García Romero
Enc. de la supervisión Administrativa del
Equipo Multidisciplinario